

APRUEBA ACTA RECEPCIÓN DEFINITIVA OBRA:
"MANTENCIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS ESCUELA
ARTURO PRAT"

DECRETO N° 773

TEMUCO,

23 JUL. 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°503 de fecha 09 de junio de 2017, el cual adjudica la Obra con el Contratista Gerardo Del Canto Jofre, correspondiente a la obra "Mantencción Servicios Higiénicos, Escuela Arturo Prat".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1904 del 21 de junio de 2017, que aprueba Contrato de la Obra.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 06 de octubre de 2017, que Aprueba el Acta de Recepción Provisoria.

4. El Decreto Alcaldicio N°470 de fecha 15 de mayo de 2018, que designa la Comisión de Recepción Definitiva de Obras.

5. El Acta de Recepción Definitiva de Obras, suscrita por la comisión de fecha 23 de mayo de 2018.

6. Lo dispuesto en el Art. 43 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese el Acta de Recepción Definitiva de fecha 23 de mayo de 2018 de la Obra "**MANTENCIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS ESCUELA ARTURO PRAT**".

2.- Procédase a efectuar la liquidación de Contrato de la Obra "**MANTENCIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS ESCUELA ARTURO PRAT**".

3.- Devuélvase al Contratista Gerardo Del Canto Jofre, el documento de "Fiel Cumplimiento de Contrato" del Banco De Chile, N° 336494-0 por \$1.284.130.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AVV/EMJ/MOC
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Obras Municipales
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



TEMUCO, 09 JUN. 2017

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4 096 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de Educación para el año 2017.
- 2.- El Decreto N° 245 de fecha 28 de marzo de 2017 que aprueba las Bases Administrativas (B.A.) y Especificaciones Técnicas (E.T.) para el llamado a Propuesta Pública N°73-2017 "MANTENCION SERVICIOS HIGIENICOS ESCUELA ARTURO PRAT" ID: 1658-168-LE17.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°400 de fecha 10 de mayo de 2017, que adjudica la Propuesta Pública N°73-2017 "MANTENCION SERVICIOS HIGIENICOS ESCUELA ARTURO PRAT" ID: 1658-168-LE17, al oferente: GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE, RUT: 9.967.505-5
- 4.- La Ley N°19 886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°400 de fecha 10 de mayo de 2017, en su numeral 4 señala como Inspector Técnico de Obras al Sr. Daniel Rodríguez Minchiqueo, Ingeniero Constructor del Depto. de Educación.
- 2.- El correo del Depto. de Educación, el cual solicita modificar el Inspector Técnico de la Propuesta Pública N°73-2017 "MANTENCION SERVICIOS HIGIENICOS ESCUELA ARTURO PRAT" ID: 1658-168-LE17.

DECRETO:

- 1.- Modifíquese lo señalado en el numeral 4 del Decreto Alcaldicio N° 400 de fecha 10 de mayo de 2017.

Dice: Inspector Técnico de Obras; Daniel Rodríguez Minchiqueo, Ingeniero Constructor del Departamento de Educación

Debe Decir: Inspector Técnico de Obras; Matías Osorio Cifuentes, Ingeniero Constructor del Departamento de Educación

- 2.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19 886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARV/VRS
DISTRIBUCIÓN

- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Depto. de Educación
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



1310881



DECRETO N°: **7904**
TEMUCO: **21 .N.N. 2017**

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Gerardo Fernando Del Canto Jofré, por escritura pública de fecha 14 de junio de año 2017.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: " Mantención Servicios Higiénicos Escuela Arturo Prat ", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Gerardo Fernando Del Canto Jofré, Cédula de Identidad N° 9.977.505-5, por escritura pública de fecha 14 de junio del año 2017.
2. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$25.682.590 (veinticinco millones seiscientos ochenta y dos mil quinientos noventa pesos), impuestos incluidos.
3. Las partes convienen como término de ejecución de las obras un plazo de 49 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

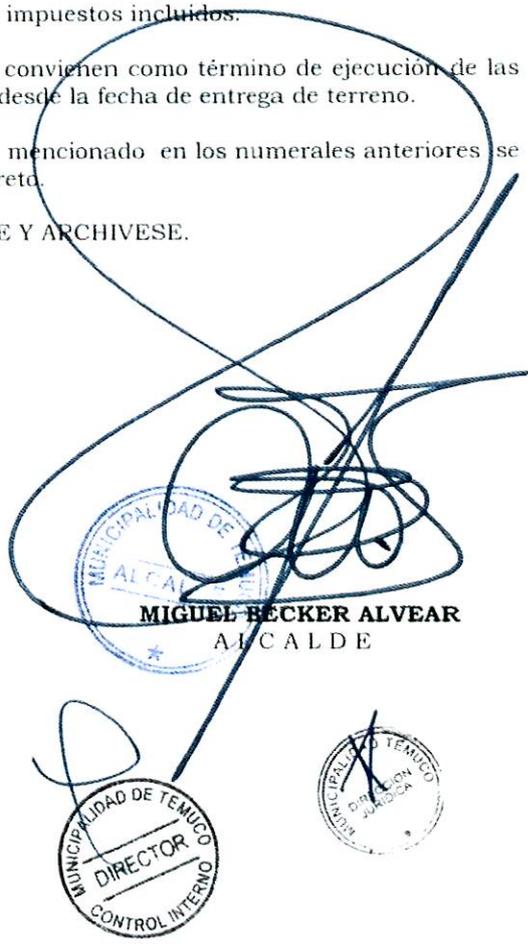
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/RAH

Distribución

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Gerardo Del Canto
- Oficina de Partes

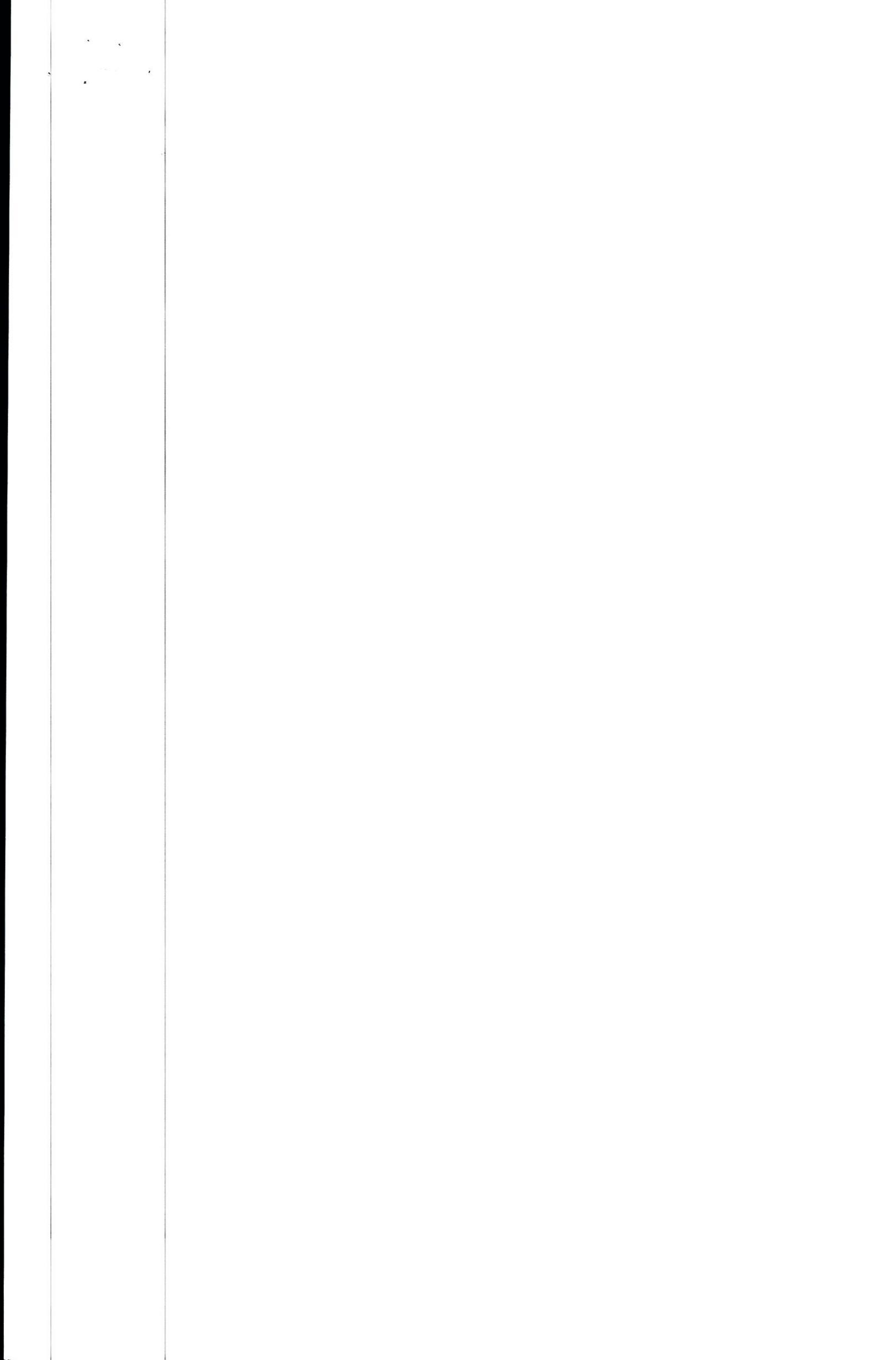

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





1317333

Contratista", chileno, soltero, Ingeniero Constructor, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones novecientos sesenta y siete mil quinientos cinco guión cinco, con domicilio en Temuco, calle Prat número setecientos doce, oficina dieciocho, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos cuarenta y cinco de fecha veintiocho de marzo del año dos mil diecisiete se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número setenta y tres del año dos mil diecisiete: "Mantención Servicios Higiénicos Escuela Arturo Prat". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos de fecha diez de mayo del año dos mil diecisiete la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista Gerardo Fernando Del Canto Jofré. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: "Mantención Servicios Higiénicos Escuela Arturo Prat", Propuesta Pública número setenta y tres del año dos mil diecisiete. **TERCERA.** Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número setenta y tres del año dos mil diecisiete; y a lo establecido en Decreto Alcaldicio número cuatrocientos, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de veinticinco millones seiscientos ochenta y dos mil quinientos noventa pesos, impuestos incluidos. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio de



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



este contrato será pagado directamente al Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra sin que se acepte más de un estado de pago por mes. Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúe la Municipalidad durante la ejecución de la obra y tendrán solo el carácter de un anticipo concedido al Contratista a cuenta del valor total de la obra y en ningún caso se entenderá este anticipo como la aceptación, por parte de la Municipalidad de la cantidad o calidad de la obra ejecutada a la cual corresponde dicho abono. El estado de pago final se solucionará contra entrega y Decreto Alcaldicio que apruebe la recepción provisional de la obra, previa acreditación por parte del Contratista de haber cumplido con las obligaciones laborales y previsionales. **SEXTA. PLAZO:** Las partes convienen como término de ejecución de la obras un plazo de cuarenta y nueve días corridos contados desde la fecha de acta de entrega de terreno. **SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener el estado de pago correspondiente, adoptando este valor carácter de indemnización.

OCTAVA. GARANTÍA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía número tres tres seis cuatro nueve cuatro guión cero del Banco de Chile por la suma de un millón doscientos ochenta y cuatro mil ciento treinta pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha cinco de junio del año dos mil diecisiete, con vencimiento el treinta de abril del año dos mil dieciocho. **NOVENA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas administrativamente del estado de pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta. **DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha diez de mayo del año dos mil diecisiete. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA GASTOS.** Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **DÉCIMA TERCERA PERSONERÍA.** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



diciembre del año dos mil dieciséis. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil setecientos veintiocho. Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Dey Fe

[Handwritten signature]

MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]

GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRÉ

[Handwritten signature]



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 19 JUN. 2017

[Handwritten signature]



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

GEORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN
PROVISORIA OBRA: "MANTENCIÓN
SERVICIOS HIGIÉNICOS, ESCUELA
ARTURO PRAT"

DECRETO N° **1099**

TEMUCO, **06 OCT. 2017**

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°503 de fecha 09 de junio de 2017, el cual adjudica la Obra con el Contratista Gerardo Del Canto Jofre, correspondiente a la obra "Mantencción Servicios Higiénicos, Escuela Arturo Prat".

2. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por el Contratista Gerardo Del Canto Jofre, de fecha 24 de agosto de 2017.

3. El Informe Técnico del Inspector de Obra, de fecha 24 de agosto de 2017.

4. El Decreto Alcaldicio N°965 de fecha 28 de agosto de 2017, que designa la Comisión para la Recepción Provisoria de la Obra.

5. El Acta de Recepción Provisoria con fecha 30 de agosto de 2017.

6. Lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Acta de Recepción Provisoria de fecha 30 agosto de 2017 de la Obra "Mantencción Servicios Higiénicos, Escuela Arturo Prat"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



VERA BRAM
ALCALDE (S)



EZB/IST/EMJ/MOC
Distribución

- Of. de Partes Municipal
- Of. de Partes Educación
- Dirección de Obras Municipales

1378656

NOMBRA COMISIÓN RECEPCIÓN DEFINITIVA
OBRA: MANTENCIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS
ESCUELA ARTURO PRAT.

DECRETO N° **470**

TEMUCO,

VISTOS: **15 MAYO 2018**

1.- El Decreto Alcaldicio N°503 de fecha 09 de junio de 2017, el cual adjudica la Obra con el Contratista Gerardo Del Canto Jofre, correspondiente a la obra "Mantenimiento Servicios Higiénicos, Escuela Arturo Prat".

2.- La solicitud de Recepción Definitiva enviada por el Contratista Gerardo Del Canto Jofre de fecha 08 de mayo de 2018.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 06 de octubre de 2017, el cual aprueba el Acta de Recepción Provisoria de fecha 30 de agosto de 2017.

4.- Lo dispuesto en el Art. 43 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública, Recepción de Obras.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

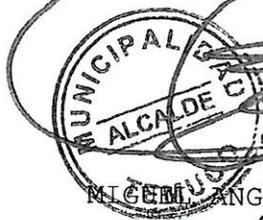
1. Nombrase la Comisión de Recepción Definitiva de la Obra: "**Mantenimiento Servicios Higiénicos, Escuela Arturo Prat**" compuesta por los siguientes funcionarios:

- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Dirección de Obras.
- Sr. Daniel Rodríguez Minchiqueo, Ing. Constructor, Departamento de Educación.
- Sr. Nicolás Molina Rojas, Ing. Constructor, Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MICHEL ANGELO BECKER ALVEAR
ALCALDE



EZB/AVV/EMJ/MOC
DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales

OBRA: "MANTENCIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS ESCUELA ARTURO PRAT"

Con fecha 23 de mayo de 2018, se constituyó la Comisión para efectuar la Recepción Definitiva de la Obra "**MANTENCIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS ESCUELA ARTURO PRAT**", adjudicada al Contratista Gerardo Del Canto Jofre.

La Comisión Receptora de la Obra fue designada mediante Decreto Alcaldicio N° 470 de fecha 15 de mayo de 2018, integrada por los siguientes funcionarios:

- Sr Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Director dirección de Obras.
- Sr. Daniel Rodríguez Minchiqueo, Ing. Constructor, Dpto. Educación.
- Sr. Nicolás Molina Rojas, Ing. Constructor, Dpto. Educación.

CONTRATO:

Las obras fueron ejecutadas mediante Contrato de Construcción según Decreto Alcaldicio N° 1904 de fecha 21 de junio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista Gerardo del Canto Jofré, por un monto de \$25.682.590.-, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, el cual establece un plazo de ejecución de las obras de 49 días corridos.

GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO:

Como garantía por el fiel cumplimiento del Contrato, el Contratista Gerardo del Canto Jofré, hizo entrega de una Boleta de Garantía equivalente al 5% del valor del Contrato.

CONCLUSION FINAL:

La Comisión Receptora revisó detenidamente la Obra "MANTENCIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS ESCUELA ARTURO PRAT" y no constató defectos de construcción ni deficiencias en la calidad de los materiales atribuibles a la Empresa desde la fecha de la Recepción Provisional de las Obras, razón por lo cual se resolvió proceder a su Recepción Definitiva, sin observaciones. Para constancia firman los miembros de la Comisión Receptora, Contratista e Inspector Técnico de la Obra:



DANIEL RODRIGUEZ MINCHIQUEO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DEPARTAMENTO EDUCACION

NICOLAS MOLINA ROJAS
INGENIERO CONSTRUCTOR
DEPARTAMENTO EDUCACION



GERARDO DEL CANTO JOFRE.
CONTRATISTA

MATÍAS OSORIO CIFUENTES
INGENIERO CONSTRUCTOR ITO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN